



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

12423 Corrección de errores en el anuncio relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 5 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula" en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública

34725

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

12424 Anuncio por el que se hace pública la enajenación mediante subasta pública de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejecución del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014.

34727

### III. Administración de Justicia

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

12425 Expediente de dominio, reanudación del tracto 579/2012.

34731

#### Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

12426 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.743/2011.

34732

12427 Trabajo en beneficio de la comunidad 785/2011.

34733

#### De lo Social número Dos de Cádiz

12428 Procedimiento ordinario 174/2012.

34734

#### De lo Social número Treinta y Nueve de Madrid

12429 Demanda 1.660/2009.

34735

BORM



## IV. Administración Local

### Mazarrón

- 12430 Exposición pública y anuncio de cobranza. Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto (tercer trimestre de 2012). 34737
- 12431 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del cuarto bimestre de julio-agosto de 2012. 34738
- 12432 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos. 34739
- 12433 Acuerdo del pleno municipal del Ayuntamiento de Mazarrón, para la denominación de varios espacios públicos, con distintos nombres. 34751
- 12434 Asignación de régimen de dedicación parcial a distintos miembros de la Corporación. 34758
- 12435 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora por la ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. 34760

### Mula

- 12436 Anuncio de licitación. Contratación de actividades y actuaciones musicales, así como la prestación de los servicios de infraestructuras y soporte técnico, comprendidos dentro de la programación de las Fiestas Patronales 2012. 34761

### Murcia

- 12437 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de poda de moreras y otros árboles de alineación del Ayuntamiento de Murcia. (Expte. 388/2012). 34763
- 12438 Anuncio de licitación de contrato de servicios de actividades con infancia y adolescencia y escuelas de verano, mediante tres lotes. (Expte. 365/2012). 34765

### Santomera

- 12439 Acuerdo de incoación de expediente disciplinario urbanístico 70/2012. 34767
- 12440 Declaración de caducidad de la pieza separada de restablecimiento del orden jurídico infringido y el archivo del expediente disciplinario urbanístico n.º 21/2012. 34768

### Mancomunidad Turística Mar Menor

- 12441 Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor, ejercicio 2011. 34769

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

### Notaría de doña Begoña Portillo Muñoz

- 12442 Acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida. 34770

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**12423 Corrección de errores en el anuncio relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de transporte secundario de gas natural denominada "Adenda n.º 5 al gasoducto de transporte secundario Moratalla-Mula" en los términos municipales de Moratalla, Caravaca de la Cruz, Calasparra, Cehegín, Bullas y Mula y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública**

Advertido error en el anuncio de información pública insertado en el BORM n.º 165 de 18 de julio de 2012, con el número 11176, del asunto que se cita, referente a la omisión en la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, se procede a la publicación de la mencionada relación de bienes y derechos afectados.

Expte. núm. 3E05CA002897

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta, para que pueda ser examinada el expte., en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, núm. 1 de Murcia, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia, a 19 de julio de 2012.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

**RAMAL A CEHEGIN****FINCAS DONDE SE MODIFICA LA AFECCIÓN****Parcelarios-301 y Modificación de pista para evitar afectar a carretera y modificación de trazado entre vértices V-21/3 y V23/3**

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	L.M. (m)	S.P. (m2)	O.T. (m2)	O.P. (m2)	POL.	PARC.	NATURALEZA
MU-CE-330	Maria Remedios Morales de Gea C/ Mexico, 5. 30430 Cehegin - Murcia	64	256	706		40	2	Labor de regadio
MU-CE-332	Ayuntamiento de Cehegin C/ López Chicheri, 5. 30430 Cehegin-Murcia	120	434	1071		SRC		Vial
MU-CE-333	Juan Abellán Corbalán C/ Santa Isabel, 1. Puerta B. 30430 Cehegin-Murcia	40	203	483		40	1	Labor de regadio Frutal regadio

**NUEVAS FINCAS****Parcelario-301**

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	L.M. (m)	S.P. (m2)	O.T. (m2)	O.P. (m2)	POL.	PARC.	NATURALEZA
MU-CE-327/1	Maquinaria Industrial Cela, S.L. Carretera del Campillo Industrial San A, 10). 30430 Cehegin (Murcia)	0	0	118		40	6	Labor regadio

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

**12424 Anuncio por el que se hace pública la enajenación mediante subasta pública de inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejecución del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014.**

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y convocar la subasta pública para la Enajenación de Inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en ejecución del Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014.

OBJETO.- Subasta pública al alza con presentación de ofertas en sobre cerrado, para su adjudicación al mejor postor de los inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que a continuación se relacionan. Si quedara desierta la subasta por no existir ninguna oferta o porque las proposiciones no sean admisibles de acuerdo con las condiciones que figuran en el pliego, se celebrará a continuación de la primera, una segunda subasta, en la que se reducirá el precio de licitación en un 15%, en las mismas condiciones señaladas en los párrafos anteriores.

Por ello, se podrá presentar proposición para la primera y/o segunda subasta, pudiendo licitar a UNO, VARIOS o a TODOS los LOTES:

Lote 1.º

N. de Inventario:	M/674
Denominación:	Palacio González Campuzano
Municipio:	Murcia
Dirección:	Plaza Julián Romea num. 4, Murcia
Datos Registrales:	Fincas num. 464-N, Sección 2.ª, Tomo 2.836, Libro 143, Folio 127, Inscripción 12.ª y num. 13.481, Sección 2.ª, Tomo 2.897, Libro 157, Folio 73, Inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad num. 9 de Murcia
Referencias Catastrales:	4261202XH6046S0001WA y 4261203XH6046S0011KK

Valor de tasación: 14.612.021,42 euros.

Lote 2.º

N. de Inventario:	SJ/741
Denominación:	Hospital Los Arcos
Municipio:	San Javier
Dirección:	Paseo Colón, num. 53
Datos Registrales:	Finca 6.599, Tomo 269, Libro 269, Folio 147 del Registro de la Propiedad Num. Uno de San Javier
Referencia Catastral:	3867202XG9836F0001JA

Valor de tasación: 8.618.865,00 euros.

Lote 3.º

N. de Inventario:	MU/512
Denominación:	Planta Sótano y Planta Baja de los Locales en Avenida Libertad
Municipio:	Murcia
Dirección:	Plaza Doctor Gregorio Maratón
Datos Registrales:	Finca 7.242, Tomo 2378, Libro 89, Folio 168 (Sótano) Finca 13.504, Tomo 2766, Libro 147, Folio 102 (P. Baja) inscritas en el Registro de la Propiedad Num. 4 de Murcia
Referencia Catastral:	4066510XH6046N0308QL (Sótano) 4066509XH6046N0026XX (P. Baja)

Valor de tasación: 9.270.348,92 euros.

Lote 4.º

N. de Inventario:	MU/512
Denominación:	Local en Avenida Libertad Planta Entresuelo
Municipio:	Murcia
Dirección:	Plaza Doctor Gregorio Maratón
Datos Registrales:	Finca 13506, Tomo 2766, Libro 147, Folio 103 inscrita en el Registro de la Propiedad Num. 4 de Murcia
Referencia Catastral:	4066509XH6046N0029WW

Valor de tasación: 6.403.484,71 euros.

Lote 5.º

N. de Inventario:	MU/1095
Denominación:	Palacio "Los Pacheco"
Municipio:	Murcia
Dirección:	Plaza Fontes núm. 2, Murcia
Datos Registrales:	Finca núm. 20.165, Tomo 3626, Libro 344, Folio 167, Inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad núm. 9 de Murcia.
Referencia Catastral:	4360606XH6045N0001KO

Valor de tasación: 7.418.678,40 euros

Lote 6.º

N. de Inventario:	C/216
Denominación:	Residencial en Isla Plana
Municipio:	Cartagena
Dirección:	Camino Las Colonias num. 73, Isla Plana, Cartagena
Datos Registrales:	Finca num.76354, Tomo 2646, Libro 940, Folio 46, del Registro de la Propiedad Num. 1 de Cartagena
Referencia Catastral:	9102306XG5690S0001WQ

Valor de tasación: 5.029.846,80 euros.

Lote 7.º

N. de Inventario:	MA/431
Denominación:	Hogar Escuela El Peñasco
Municipio:	Mazarrón
Dirección:	Paraje de Rihuete
Datos Registrales:	Fincas núm. 17.521 y 6.704 y 5.408 del Registro de la Propiedad de Mazarrón
Referencia Catastral:	4298001XG5549N001PY, 4298002XG5549N001LY y 4298046XG5549N0001IY

Valor de tasación: 5.437.218,00 euros.

Lote 8.º

N. de Inventario:	C/1.552
Denominación:	Solares anexos "MURAM"
Municipio:	Cartagena
Dirección:	c/ San Diego 1 y 3 y c/ Gloria 3
Datos Registrales:	Fincas núm. 713, 3.193 y 179 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Cartagena
Referencia Catastral:	8339809XG7683N0001XK 8339807XG7683N0001RK 8339810XG7683N0001RK

Valor de tasación: 1.933.067,74 euros

Lote 9.º

N. de Inventario:	M/527
Denominación:	Colegio Mayor "Rafael Méndez"
Municipio:	Murcia
Dirección:	c/ Huerto Capuchinos 8
Datos Registrales:	Finca núm.192, Libro 3, Folio 246 del Registro de la Propiedad de Murcia Núm. 3
Referencia Catastral:	4451405XH6045S0001OJ

Valor de tasación: 2.157.186,00 euros

TIPO DE LICITACIÓN.- Se indica junto a la descripción de los bienes.

DEPÓSITO.- El 25% del tipo de licitación.

LOTE 1.

Primera Subasta: 3.653.005,36 €.

Segunda Subasta: 3.105.054,55 €.

LOTE 2.

Primera Subasta: 2.154.716,25 €.

Segunda Subasta: 1.831.508,81 €.

LOTE 3.

Primera Subasta: 2.317.587,23 €.

Segunda Subasta: 1.969.949,15 €.

LOTE 4.

Primera Subasta: 1.600.871,18 €.

Segunda Subasta: 1.360.740,50 €.

LOTE 5.

Primera Subasta: 1.854.669,60 €.

Segunda Subasta: 1.576.469,16 €.

LOTE 6.

Primera Subasta: 1.257.461,70 €.

Segunda Subasta: 1.068.842,45 €.

LOTE 7.

Primera Subasta: 1.359.304,50 €.

Segunda Subasta: 1.155.408,83 €.

LOTE 8.

Primera Subasta: 483.266,94 €.

Segunda Subasta: 410.776,90 €.

LOTE 9.

Primera Subasta: 539.296,50 €.

Segunda Subasta: 458.402,03 €.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION.-

En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, en Murcia.

El plazo para la presentación de ofertas para las dos subastas concluirá el 14 de septiembre de 2012, a las 14:00 h.

CELEBRACIÓN DEL ACTO.- En la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda sita en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, Palacio Regional, 3.ª planta, a las nueve y media horas del día 19 de septiembre de 2012.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACION E INFORMACION.-

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.



d) Teléfono: (968) 36 23 17 y (968) 36 23 30.

f) Información complementaria: En el perfil de contratante, a través de la dirección de Internet: <http://www.carm.es/contratacionpublica>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

**VISITA A LOS INMUEBLES.-**

Los interesados en visitar los inmuebles deberán ponerse en contacto con el Servicio Jurídico de Análisis y Coordinación Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones.

Persona de contacto: D. Antonio Toret Martín Télef.: (968) 36 23 17

**GASTOS DE ANUNCIOS.** El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 9 de agosto de 2012.—El Consejero, P. D. el Secretario General (Orden 22-03-12, BORM 04-04-12), Miguel Ángel Blanes Pascual.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

**12425 Expediente de dominio, reanudación del tracto 579/2012.**

403200

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0004548

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 579/2012.

Sobre: Otras materias.

De: María García Hernández, Rosa María Alarcón García, Ana Raquel Alarcón García, José Andrés Alarcón García, Pedro Jairo Alarcón García.

Procuradora: Eva Escudero Vera.

Don José Miguel García Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 579/2012, a instancia de María García Hernández, Rosa María Alarcón García, Ana Raquel Alarcón García, José Andrés Alarcón García, Pedro Jairo Alarcón García, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Una participación indivisa de 2/22 avas partes concretadas en los aparcamiento números 14 y 15 de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, al folio 166, libro 154, sección de San Antón, tomo 2062, finca registral número 17698/14/15, figurando como titular registral de la misma la mercantil "Intervireco, Sociedad Anónima".

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 5 de junio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**12426 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.743/2011.**

Asunto: 2.743/2011 TRA

Interno: Salvador Cánovas Sánchez.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.743/2011, contra el penado Salvador Cánovas Sánchez, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba indicado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Salvador Cánovas Sánchez por el Juzgado de lo Penal número Cuatro de Murcia, en su ejecutoria n.º, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

#### Parte dispositiva

Por S. S.ª se acuerda: Estimar que el penado Salvador Cánovas Sánchez ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 890/10 del Juzgado de lo Penal Cuatro de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por is los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado, así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución la penado Salvador Cánovas Sánchez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia a 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**12427 Trabajo en beneficio de la comunidad 785/2011.**

Asunto: 785/2011 TRA

Interno: Ancelmo Bernardino Maisanche Guaman.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 785/2011, contra el penado Ancelmo Bernardino Maisanche Guaman, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Hechos

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba indicado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Ancelmo Bernardino Maisanche Guaman por el Juzgado de lo Penal número Dos de Lorca, en su ejecutoria n.º 16/2011, obrando emitido informe de incidencias por el Servicio Social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

#### Parte dispositiva

Por S. S.<sup>a</sup> se acuerda: Estimar que el penado Ancelmo Bernardino Maisanche Guaman ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria n.º 2 de Lorca del Juzgado Decano de Lorca. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado, así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María del Carmen Orenes Barquero, Magistrada-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Región de Murcia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución la penado Ancelmo Bernardino Maisanche Guaman, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia a 19 de julio de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cádiz

**12428 Procedimiento ordinario 174/2012.**

N.I.G.: 1101244S20120000515

Procedimiento: Social ordinario 174/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: María Desiré Merino Aragón.

Contra: Servicios y Control Carthago, S.L. y Kiabi Puerto Real.

Doña Carmen Yolanda Toro Vílchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 174/2012, seguidos en materia de cantidad, a instancia de María Desiré Merino Aragón, contra Servicios y Control Carthago, S.L. y Kiabi Puerto Real, se ha acordado citar a Servicios y Control Carthago, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13 de marzo de 2013, a las 10,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3.ª planta, de Cádiz, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios y Control Carthago, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cádiz a 18 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Treinta y Nueve de Madrid

**12429 Demanda 1.660/2009.**

N.I.G.: 28079 34 4 2009 0067298

N.º Autos: Demanda 1.660/2009

Demandante: Carina Pulido Arroyo

Demandados: Add Genn Outsourcing, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Leonor González Mosqueira, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.660/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carina Pulido Arroyo contra la empresa Add Genn Outsourcing, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Adjunto remito resolución de fecha 26.04.2012”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Add Genn Outsourcing, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 9 de julio de julio de 2012.

N.I.G.: 28079 4 0067298/2009

N.º Autos: Demanda 1.660/2009

N.º Recurso: RSU 79/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Carina Pulido Arroyo

Demandados: Add Genn Outsourcing, S.L., Fondo de Garantía Salarial Add Genn Outsourcing, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Diligencia.- En Madrid, 24 de marzo de 2012.

La pongo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el día de hoy, se reciben en este Juzgado de lo Social los presentes autos, devueltos por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza. Doy fe.

#### Diligencia de ordenación

En Madrid, 26 de abril de 2012.—El Secretario Judicial, Leonor González Mosqueira.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y archivar las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.



Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(Artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo mando y firmo.

El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.R.J.S., doy fe.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **12430 Exposición pública y anuncio de cobranza. Tasas por Mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto (tercer trimestre de 2012).**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 31 de julio de 2012, han sido aprobados los padrones de tasas por mercadillos y Plazas de Abastos – Mazarrón y Puerto, tercer trimestre de 2012.

Estos padrones se encuentran expuestos al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas de padrones aprobados será entre los días hábiles comprendidos entre el día 5 de septiembre de 2012 a 5 de noviembre de 2012.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), Caja Rural Intermediterránea (Cajamar), Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Banco Bilbao-Vizcaya-Argenteria (BBVA), Banco Español de Crédito (Banesto) Banco Popular Español, Banco de Valencia y Caixa Catalunya.

El documento de ingreso se podrá obtener en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento sito en Mazarrón, C/ Gómez Jordana n.º 5.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005).

Mazarrón, a 31 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**12431 Exposición pública y anuncio de cobranza. Padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del cuarto bimestre de julio-agosto de 2012.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Julio de 2012 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del cuarto bimestre de 2012, por importe de novecientos cuarenta y ocho mil cuarenta con cincuenta y dos céntimos de euro (948.040,52)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía N.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 25 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **12432 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos.**

Elevado a definitivo, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria del día veintinueve de mayo de dos mil doce, por el que se aprobó inicialmente la "Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública para usos diversos (dominio público)", de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

#### **"Anexo I**

### **Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos.**

#### TÍTULO PRELIMINAR:

##### **Artículo 1.- Objeto:**

1.1.- Con carácter general, constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación de la concesión de licencias de aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal mediante la instalación de terrazas e instalaciones análogas para el desarrollo de la actividad hostelera en general, así como la regulación de la licencia para las instalaciones de temporada en playas del municipio de Mazarrón y otros usos del dominio público en general.

1.2.- Las disposiciones de esta ordenanza referentes a los aspectos estéticos y sanitarios de las terrazas y mobiliario urbano de las mismas serán también de aplicación a aquellas que se instalen en dominio público del que sea titular otra Administración o dominio privado.

1.3.- En las terrazas instaladas en dominio privado, su instalación no dificultará la evacuación de edificios o locales donde se instale, ni podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.

#### **Libro primero: Ocupación de la vía pública para usos de hostelería**

##### **Artículo 2. Concepto de terraza:**

A los efectos de la presente Ordenanza, con carácter general, se entenderá por terraza la instalación aneja a un establecimiento comercial de hostelería o restauración ubicado en un inmueble, asentada en espacios exteriores abiertos al uso público, compuesta por un conjunto de mesas con sus correspondiente sillas, acompañadas, en su caso, de elementos auxiliares como sombrillas, elementos móviles de climatización y toldos y otros elementos similares.

##### **Artículo 3. Tipos de establecimientos de hostelería habilitados para la ocupación:**

3.1.- Podrán autorizarse, previo informe favorable de los Servicios Técnicos, la instalación de terrazas a establecimientos que dispongan de la correspondiente

licencia, con actividad dentro del ramo de la hostelería como restaurantes, cafés, cafeterías, cervecerías, heladerías, quioscos con actividades asimilables a hostelería, y análogos.

3.2.- No se autorizará la instalación de terrazas con música al exterior.

3.3.- Las terrazas instaladas en espacios privados no quedan sujetas a la presente ordenanza, con excepción de las disposiciones indicadas en el artículo 1.2, y se autorizarán dentro de la respectiva Licencia de Actividad del Establecimiento.

#### **Artículo 4. Características de las terrazas:**

4.1.- Las terrazas deberán ubicarse preferentemente en estos espacios:

- Calles peatonales.
- Aceras mayores de 3,00 m. de ancho.
- Zona acotada de jardín público.
- Zonas públicas de soportales y retranqueos de edificación en planta baja.
- Espacio privado de acceso público.

4.2.- Solo para establecimientos existentes a la entrada en vigor de esta ordenanza, ubicados en calles con aceras menores de 3,00 m, se podrá autorizar temporalmente un área mínima de mesas, ocupando el espacio correspondiente a plazas de aparcamiento bajo las condiciones descritas en el Anexo II y en su caso las que se establezcan en la resolución de otorgamiento.

4.3.- Las situaciones no contempladas en los dos puntos anteriores serán objeto de estudio individualizado por los servicios técnicos municipales.

4.4.- Se establecen las siguientes condiciones generales:

4.4.1.- Superficie a ocupar: el área ocupada no podrá sobresalir de la longitud de la fachada del establecimiento, sin exceder de la alineación de la misma.

4.4.2.- Si lo que se ocupa es un jardín o plaza pública, el informe técnico correspondiente delimitará la superficie máxima permitida y sus límites.

4.4.3.- Se establece la cantidad mínima de dos unidades (una unidad corresponde a una mesa y cuatro sillas) y un máximo de diez unidades. En casos particulares, y previa conformidad por parte de los servicios técnicos municipales, se podrá conceder una ampliación en el número máximo de unidades.

4.4.4.- Se autoriza la instalación de los siguientes elementos: mesas, sillas, sombrillas, toldos, mamparas, estufas, elementos de iluminación, maceteros, y otros análogos que a criterio técnico sean compatibles con la instalación, de acuerdo a las condiciones especiales que se describen en esta Ordenanza.

4.4.5.- Con carácter general no se autoriza la ocupación en las terrazas con máquinas comerciales, recreativas, de bebidas, tabaco, equipos de música, altavoces, pantallas de TV, estanterías, expositores, mostradores, elementos auxiliares, etc.

4.4.6.- Excepcionalmente, podrá ser autorizada la instalación de aparatos de reproducción audiovisual en zonas de terraza al aire libre de forma puntual y previa valoración por parte de los servicios técnicos de medio ambiente.

4.5.- No se permite la ocupación en los siguientes espacios públicos:

- a) Los destinados a operaciones de carga y descarga.
- b) Los situados en pasos de peatones.

c) Los vados para paso de vehículos a inmuebles.

d) Las calzadas de tráfico rodado con carácter general, salvo los casos excepcionales contemplados en ésta Ordenanza.

e) Las plazas de aparcamiento salvo en los casos excepcionales contemplados en ésta Ordenanza.

f) Otros espacios que pudiera decidir el Ayuntamiento en función de condiciones estéticas, urbanísticas, medioambientales, de tráfico o de interés general.

#### **Artículo 5. Horarios de ocupación permitidos:**

5.1.- Con carácter general el horario autorizado de ocupación coincidirá con el horario de apertura del establecimiento.

5.2.- El Ayuntamiento podrá reducir de oficio los horarios anteriores en cualquier momento de la vigencia de la licencia, con carácter general o particular, en caso de producirse en la zona autorizada a criterio técnico una elevada contaminación acústica.

5.3.- En todos los casos el horario se ampliará en quince minutos antes y después, a efectos de proceder a la instalación, recogida y almacenamiento del mobiliario.

#### **Artículo 6. Características del mobiliario:**

##### **6.1.- Mesas y sillas:**

Se deberá cuidar la calidad y el diseño del mobiliario, teniendo en cuenta su adaptación al espacio público donde se instalará, siendo obligatorio el mantenimiento de una uniformidad estética en todo el conjunto de los elementos de la terraza. No se admitirán rótulos publicitarios en el mobiliario. Las mesas y sillas serán de alguno/s de los siguientes materiales: aluminio, acero inoxidable, poliuretano, madera, lona, mimbre.

##### **6.2.- Sombrillas:**

Se autorizarán sombrillas de aluminio, acero inoxidable o madera en las terrazas, siempre de loneta, evitándose en todo caso colores estridentes. Cada establecimiento deberá tener un solo color y modelo que lo identifique, no admitiéndose rótulos publicitarios en los mismos. No se permiten anclajes fijos en el pavimento, y el sistema de sujeción será tal que queden garantizadas su fijación y seguridad.

El tamaño máximo de la sombrilla se establece en 3,00x3,00 m., y sus alturas mínima y máxima estarán comprendidas entre los 2,20 m y los 3,00 m. En ningún caso las sombrillas podrán sobresalir del área destinada a terraza.

##### **6.3.- Toldos:**

De forma general, se autorizarán toldos extensibles anclados a fachada y sobre bases móviles.

No se permitirá su instalación en aceras de menos de 3 metros, ni en zonas habilitadas temporalmente en plazas de aparcamiento, conforme establece el art. 4.2 de la presente Ordenanza.

Tampoco se permitirá la instalación de toldos en calles peatonales de ancho inferior a 4,5 metros.

El sistema de sujeción será tal que queden garantizadas su fijación y seguridad, y deberá ser certificado por técnico competente, sujeto a revisión por los Servicios Técnicos municipales.

Dimensiones: Ancho máximo 3,00 m. Altura mínima 2,20 m. y máxima 3,00 m. Se evitarán colores estridentes.

En todos los casos la instalación del toldo deberá asegurar el libre tránsito de las personas por la calle peatonal o la acera, y en el caso de calles peatonales, permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia. En ningún caso podrá sobresalir del área habilitada para la terraza.

Deberá quedar recogido fuera del horario de funcionamiento de la terraza. En todo caso (extendido o recogido) no producirá ruidos molestos por acción del viento.

#### 6.4.- Colocación de Paravientos:

Se autorizarán de conformidad con los que establezca en cada momento la legislación en materia sanitaria frente al tabaquismo.

El Paravientos deberá ser de material flexible y transparente, estar sujeto al toldo, no sobresalir de su ancho, y no deberá estar anclado al pavimento.

Deberán estar recogidos fuera del horario de funcionamiento de la terraza.

#### 6.5.- Colocación de mamparas:

En época invernal se podrá permitir la colocación de mamparas formadas por módulos rígidos con las siguientes características:

a) Medidas máximas de cada módulo: 1,50 de altura por 1,00 m de ancho.

b) Materiales: Cuerpo de metacrilato transparente o vidrio de seguridad.

c) Pilastras y rigidizadores metálicos de aluminio termolacado en colores neutros (blanco, gris o crema).

d) Las mamparas se deberán retirar de la terraza al cierre del local, junto con el resto del mobiliario.

e) No se admite publicidad en las mamparas. Se podrá insertar el nombre del local en un rótulo cuyas dimensiones no excedan del 20% del tamaño del panel.

f) No podrán anclarse al pavimento y sus patas no podrán sobresalir del área delimitada para la terraza.

g) No se admitirán en calles peatonales con pendiente mayor del 3%.

#### 6.6.- Barandillas:

En las zonas habilitadas temporalmente para terraza en espacios de aparcamiento, se deberá proteger el espacio de terraza con barandillas de acero, fundición o madera. Altura máxima 90 cm. Se tendrá especial cuidado en que las barandillas no dificulten la visibilidad de los vehículos que transitan por la calle. Deberán tener elementos reflectantes en las aristas, anclados a la barandilla, sin sobresalir de ella e incluir en sitio visible señalización de advertencia de peligro tipo P-17 a o b.

#### 6.7.- Jardineras:

Se autorizará la colocación de jardineras en terrazas en las que sea conveniente definir sus límites. Estas deberán ser rectangulares o cuadradas, preferentemente de fundición, acero galvanizado, poliuretano, cerámica, aluminio o madera. Sus dimensiones en ningún caso deberán superar los 80 cm y deberán quitarse junto al resto del mobiliario cuando la terraza no esté en funcionamiento.

#### 6.8.- Estufas, iluminación exterior y otras instalaciones:

Podrán ser objeto de autorización en su caso, aunque deberán presentar memoria de instalación firmada por técnico competente en la que quede acreditado que la instalación a ejecutar se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

No podrán incorporarse elementos de alumbrado, a menos que se justifique su necesidad y dicha instalación sea autorizada por los técnicos municipales.

#### 6.9.- Regulación de la uniformidad estética.

La Junta de Gobierno Local queda facultada para establecer criterios de uniformidad estética, tipo de material, modelos, etc., del mobiliario urbano, con carácter general o zonificado. Los criterios adoptados serán de obligado cumplimiento para los titulares de las licencias en las zonas afectadas, disponiendo de un periodo de regularización y adaptación que será delimitado en la resolución, que en ningún caso será inferior a 3 meses.

#### **Artículo 7. Obligaciones de los sujetos autorizados.**

La ocupación de los espacios de uso público con los elementos anteriormente citados estará sujeta a lo preceptuado en las disposiciones anteriores, y quedará supeditada a las siguientes limitaciones y condicionantes de obligado cumplimiento por los titulares autorizados:

A) Se exigirá al titular autorizado el mantenimiento a su cargo tanto de la zona ocupada como de cualquier elemento cuya colocación se autorice dentro del espacio, en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato. Al finalizar cada jornada, se procederá, igualmente, al adecentamiento y limpieza del espacio ocupado.

B) No podrá colocarse elemento alguno que impida o dificulte el acceso a viviendas, locales comerciales o de servicios.

C) Deberán dejarse completamente libres, a fin de facilitar su utilización inmediata por los servicios públicos que lo precisen las bocas de riego, los hidrantes, los registros de alcantarillado, las paradas de transporte público, los centros de transformación, las arquetas de registro de los servicios públicos y infraestructuras análogas.

D) Deberá retirarse diariamente las mesas, sillas y sombrillas instalados una vez finalizado el horario autorizado, no pudiendo el mismo ser almacenado o apilado en la vía pública.

E) Se dispondrá de una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

#### **Artículo 8.- Tipos de autorización:**

Se podrán solicitar tres tipos de concesión del uso privativo del dominio público:

- De temporada: Entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre.
- Anual: durante todo el año.
- Excepcional: para fechas y/o circunstancias especiales a definir en la solicitud.

#### **Artículo 9.- Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes deberán presentarse con anterioridad a la fecha estimada para el inicio de la instalación e irán acompañadas por los siguientes documentos:

A) Copia de la licencia de apertura y funcionamiento del establecimiento.

B) Breve reseña de la instalación que se pretende ubicar, acompañada de fotografías y/o fichas de catálogo del mobiliario que se pretende instalar,

descripción de número de unidades, colores, materiales, señalización, así como de los metros cuadrados de la instalación solicitada.

C) Plano acotado de planta, con la ubicación de mesas propuestas, delimitación de la zona de almacenamiento para el mobiliario dentro del local, señalando los espacios libres obligatorios de acuerdo con los Anexos de esta ordenanza.

D) Cualquier otro documento que los servicios técnicos o el interesado estime idóneo acreditar.

E) En el caso de instalación de cualquier mobiliario adicional a mesas y sillas, se deberá presentar una memoria suscrita por técnico competente que acredite que la instalación se adecua a la normativa vigente y cumple con la totalidad de las medidas de seguridad legalmente exigibles.

Esta documentación deberá ser supervisada por los servicios técnicos, que emitirán informe, y en el caso de las zonas que invadan la calzada o zonas de aparcamiento, se deberá solicitar además informe de la policía local.

#### **Artículo 10. Otorgamiento de licencias:**

10.1.- La licencia otorgada se concederá previo pago de las tasas correspondientes, y deberá exhibirse en un lugar visible del establecimiento comercial al que la terraza sirve de instalación anexa.

10.2.- Se entenderán otorgadas en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a revocarlas, suspenderlas, limitarlas o reducir las en cualquier momento por causas de interés general.

10.3.- Todas las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

10.4.- La licencia no podrá ser arrendada directa o indirectamente en todo o en parte.

#### **Artículo 11. Renovación de las autorizaciones y cambios de titularidad:**

11.1.- Obtenida la autorización anual o temporal, se dará traslado a la oficina de recaudación a fin de que cada año configure la oportuna matrícula a efectos de su renovación automática. Dicha renovación tendrá lugar si no se produce modificación alguna en las condiciones espaciales de la ubicación de los elementos instalados o de titularidad del local afectado, y si el titular de la instalación no comunica, al menos con dos meses de antelación a la finalización del período, su voluntad contraria a la renovación.

11.2.- Cuando se trate de locales que hubiesen obtenido licencia por cambio de titularidad, pondrán en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia, al efecto de proceder al cambio de titular de la autorización de ocupación del dominio público.

11.3.- En caso de no renovación por incumplimiento de las condiciones a las que se sujetó la autorización, o por modificación de las circunstancias en las que se otorgó, se procederá a la denegación expresa, previa audiencia del interesado.

#### **Artículo 12. Modificación de la licencia:**

Por motivos de ordenación de tráfico, obras en los espacios públicos, u otras razones de interés público, se podrá ordenar la modificación de la ocupación de la terraza, con carácter temporal o permanente, adaptando el espacio a las

nuevas necesidades, en ningún caso se generará para los titulares derecho a indemnización alguna.

**Artículo 13. Control e inspección municipal:**

13.1.- Los servicios de inspección municipal, de oficio o a instancia de parte, podrán inspeccionar en cualquier momento para que las actividades se desarrollen acordes con la licencia concedida.

Los miembros de dichos servicios de inspección, y en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad y en dicho ejercicio están facultados para requerir y examinar toda clase de documentos y obtener cuanta información sea necesaria para estos fines.

A estos efectos tendrán libre acceso a los edificios o locales donde se desarrollen los usos que pretendan inspeccionar, de acuerdo con las disposiciones legales que sean de aplicación.

13.2.- En caso de observarse deficiencias en la prestación de la actividad, se levantará el acta correspondiente, que tendrá naturaleza de documento público y por lo tanto constituye prueba de los hechos que motivan su formalización. Se requerirá al titular o propietario, para que en el plazo ordenado por los servicios de inspección, subsane las deficiencias.

Transcurrido el plazo señalado al efecto, los servicios de inspección emitirán informe donde se hará constar si las deficiencias detectadas han sido, o no corregidas, resolviendo en su defecto, la incoación del expediente sancionador correspondiente, pudiendo llegar incluso a la revocación de la licencia de actividad.

**Artículo 14. Régimen sancionador:**

14.1.- Para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus espacios públicos las infracciones a la presente Ordenanza se calificarán como leves, graves o muy graves.

14.2.- Serán responsables de las infracciones a esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias.

14.3.- Serán infracciones leves:

a) La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, sin que el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

b) La no exposición en el local correspondiente de la tarjeta acreditativa expedida por este Excmo. Ayuntamiento.

c) Demorar el fin de la actividad menos de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

d) Descuidar la limpieza de la zona ocupada, permitiendo la existencia de residuos inoocuos para la salud y la vía pública.

14.4.- Serán infracciones graves:

a) La reiteración de infracciones leves en número igual a tres veces en un mes o seis en un año.

b) La colocación de sillas o mesas en número superior a las autorizadas, cuando el exceso supere el 10% de la cantidad autorizada.

c) Usar la vía pública como almacén de elementos propios de la actividad, ya sea mobiliario, consumibles o residuos.

d) Demorar el fin de la actividad más de 15 minutos después del horario de apertura autorizado.

e) Descuidar la limpieza de la zona, permitiendo la existencia de residuos o suciedades que puedan extenderse fuera del área ocupada, que puedan resultar insalubres o que deterioren la vía pública.

f) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar la convivencia pacífica o ser causa de riesgo leve para los usuarios o transeúntes.

g) No conservar en buen estado estético y de uso, el distinto mobiliario urbano.

14.5.- Serán infracciones muy graves:

a) La reiteración de infracciones graves en número superior a tres veces en un mes o seis en un año.

b) La falta de retirada de la terraza al finalizar el período de validez de la misma.

c) La negativa a recoger la terraza habiendo sido requerido al efecto por la autoridad municipal o sus agentes, con motivo de la celebración de algún acto en la zona de ubicación o afluencia de la terraza.

d) Desatender las órdenes que, sobre el funcionamiento de la actividad, pudieran recibirse por parte de las autoridades competentes o sus agentes o la negativa a la actuación inspectora de los mismos.

e) Realizar, o permitir que se realicen, actos que puedan alterar seriamente la convivencia pacífica o el orden público o que causen un riesgo grave para la salud o la integridad física de usuarios o transeúntes.

14.6.- Las infracciones se sancionarán:

A) Infracciones leves podrán sancionarse con: multa de hasta 750 euros.

B) Infracciones graves: multa desde 750 hasta 1.500 euros.

C) Infracciones muy graves: multa desde 1.500 hasta 3.000 euros.

#### **Disposición transitoria primera:**

Las terrazas que a la fecha de entrada en vigor de esta ordenanza, estén ya instaladas y no se ajusten a las prescripciones establecidas en la misma, dispondrán de un plazo de seis meses para su regularización. Transcurrido este plazo, se dispondrá su retirada inmediata.

#### **Disposición final primera:**

El artículo 1 y el Libro Primero de la presente ordenanza entrarán en vigor a partir del día siguiente a su completa publicación en el BORM.

### **Tipología y condiciones de los espacios a ocupar con terrazas**

#### **Anexo II**

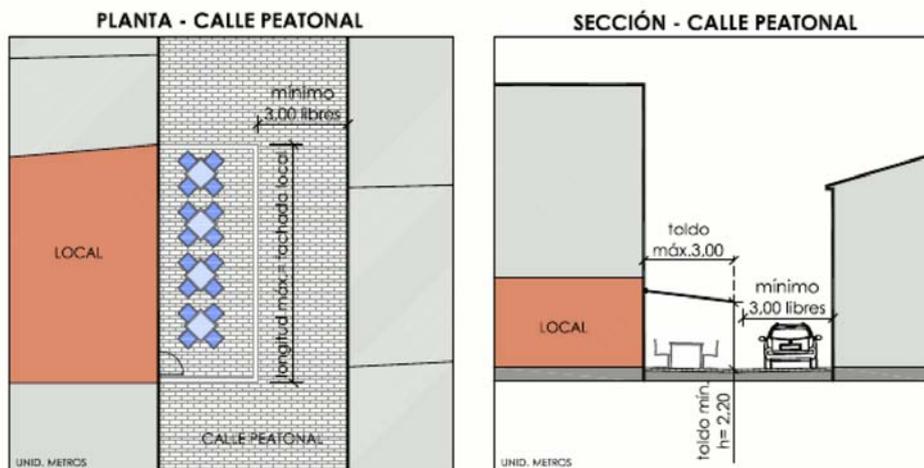
A) Calles de Tráfico Peatonal:

Se deberá dejar libre una zona de paso para vehículos de emergencia de 3,00 m y/o justificar que el área destinada a terraza no dificulta el acceso vehicular al resto de las edificaciones de la calle.

Las mesas deberán estar alineadas dentro de los límites de la fachada del local.

Se permite la instalación de sombrillas individuales o de toldos adosados con un ancho máximo de 3,00 m (solo si la calle tiene un ancho mayor de 6,00 m).

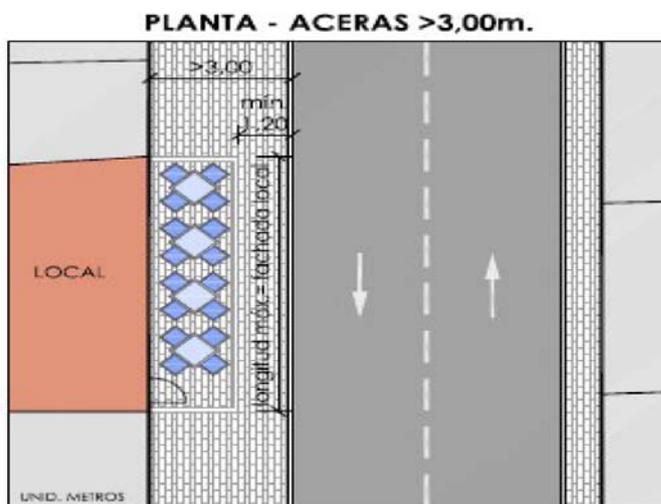
B) Aceras mayores de 3,00 m:



Se deberá dejar un paso mínimo para peatones de 1,20 m entre la fachada del local y la ubicación de las mesas y sillas.

Se permite la colocación de sombrillas individuales si las condiciones y pendientes de la acera así lo permiten.

Se permite la colocación de toldos solo si la acera dispone de un ancho de al menos 1,50 m. desde la línea de ubicación de mesas y sillas hasta el bordillo exterior.





### C) Aceras menores de 3,00 m.

No se autoriza la instalación de mesas y sillas en la acera. El Ayuntamiento podrá autorizar temporalmente la instalación de un área mínima de terraza ocupando una zona reservada a plazas de aparcamiento, solo en locales con licencia de actividad anterior a la aprobación de esta ordenanza.

Dicha ocupación deberá cumplir los siguientes requisitos:

La zona no podrá ocupar un ancho mayor al de la plaza de aparcamiento, ni una longitud mayor de una de sus fachadas.

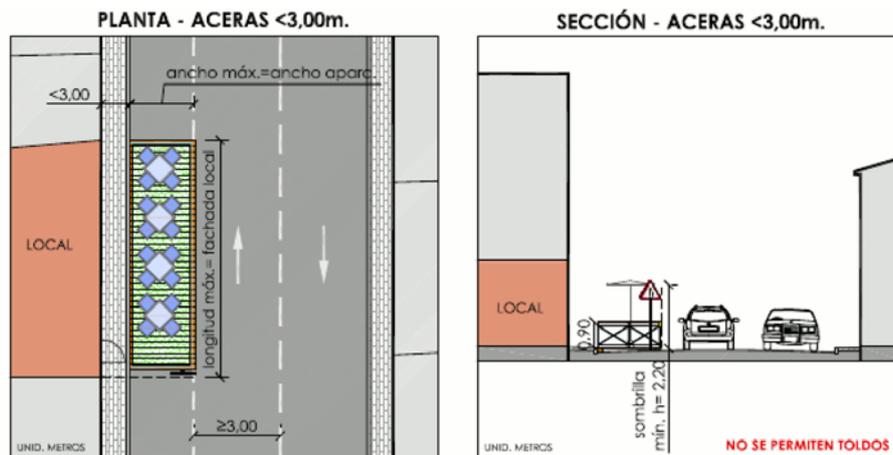
En todos los casos deberá permitir un ancho mínimo de 3.20 m para tránsito vehicular por sentido y dejar la acera existente libre de mesas.

La superficie se deberá elevar a la misma altura de la acera para evitar barreras arquitectónicas, por medio de tarima de madera o tablero revestido con césped artificial.

Deberá contar con barandilla de protección de madera o metálica de diseño adecuado, acotando la zona.

En casos especiales y previo informe técnico favorable se podrán instalar mamparas en vez de barandillas, en éste caso se podrán anclar a la tarima de madera y deberán llevar en la parte baja un panel sándwich de aluminio termolacado del mismo color de la estructura, panel sándwich de aluminio termolacado del mismo color de la estructura, con una altura máxima de 90 cm. completando el resto del módulo con paneles de metacrilato transparente.

Se deberán instalar elementos reflectantes en las aristas y disponer en los extremos de señal vertical de advertencia de peligro tipo P-17. El mobiliario no podrá permanecer en el área de terraza fuera del horario permitido. La tarima y barandillas deberán ser desmontadas íntegramente al finalizar la autorización si no hubiese renovación.



D) Zona acotada en Jardín Público:

No podrá estar próxima a un área de juegos infantiles sin delimitar.

Los servicios técnicos deberán establecer los límites en cada caso particular.

Se permitirán toldos anclados a fachada con un ancho máximo de 3,00 m. siempre que se garantice la libre circulación de personas por el jardín. Excepcionalmente se podrá autorizar la instalación de toldos de otras características y dimensiones, previo informe de los servicios técnicos.

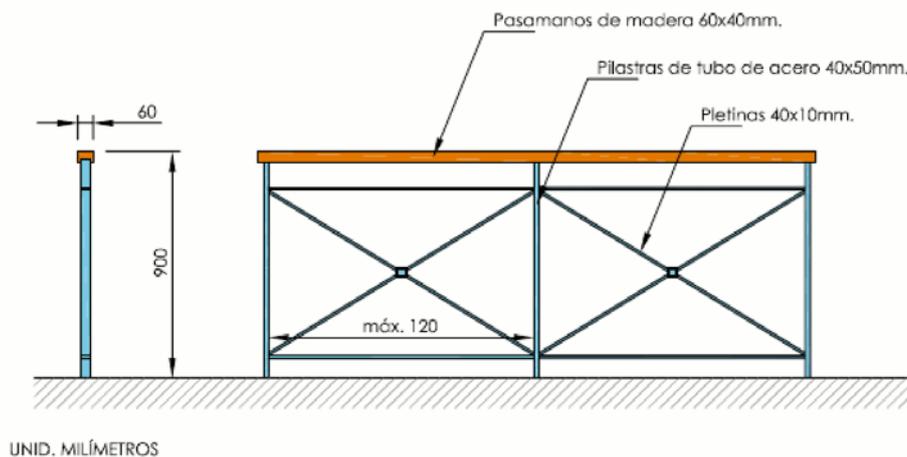
E) Zonas públicas de soportales y/o retranqueos de edificación en planta baja:

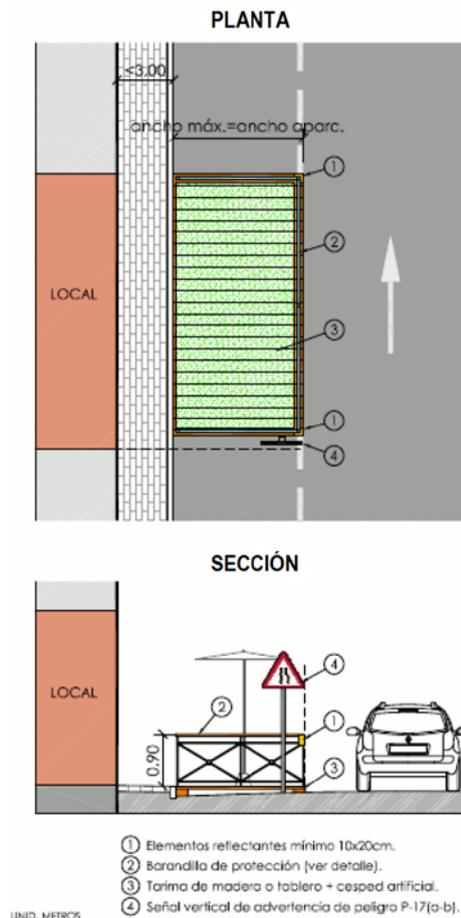
El área no podrá superar en longitud los límites del establecimiento. Se deberá dejar un espacio libre para circulación de personas de al menos 1.20 m. entre la fachada y la alineación de las mesas.

No están permitidos los paravientos ni otros elementos de cierre que dificulten la libre circulación de personas por los soportales.

### Anexo III

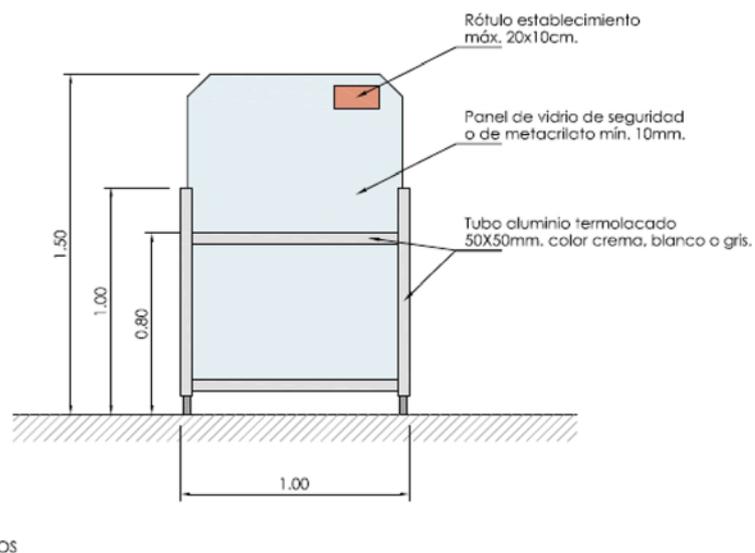
#### Definición de elementos de protección para áreas mínimas autorizadas en zonas de aparcamiento





#### ANEXO IV

#### Definición de mamparas



Las mamparas deberán ser retiradas fuera del horario de funcionamiento de la terraza”.

Mazarrón, 26 de julio de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **12433 Acuerdo del pleno municipal del Ayuntamiento de Mazarrón, para la denominación de varios espacios públicos, con distintos nombres.**

Don Juan Francisco Marín Martínez, Secretario General del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria, el día 31 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Estadística.- Propuesta para la denominación de varios espacios públicos, con distintos nombres. Se da cuenta al pleno de la siguiente propuesta, realizada por la Concejala delegada de Régimen Interior, Dña. Matilde Blázquez Navarro:

“En virtud de información dirigida a este Ayuntamiento por distintos ciudadanos del municipio de Mazarrón, y según comprobación de funcionarios y propia, se ha observado que existen determinadas vías y zonas públicas en este término municipal a los que procede asignar una denominación o modificar la existente, ya que carecen de ella o no es la más adecuada para su designación, según reciente Ordenanza Municipal de Denominación de Vías Públicas aprobada por este Ayuntamiento.

El denominar los espacios públicos o vías con un determinado nombre propio supone también un reconocimiento público u homenaje, de ahí la importancia de su designación.

El municipio de Mazarrón cuenta con innumerables calles y espacios públicos. En ellos abundan los nombres de muchos varones conocidos por una u otra razón, pero sin embargo, no ocurre lo mismo con los nombres propios de mujer, de los cuales se encuentran pocos ejemplos en nuestras calles.

Precisamente en la reciente Ordenanza de Denominación de Calles, se concretó como uno de los objetivos, que en la nomenclatura de las vías públicas del municipio se hiciesen visibles las aportaciones y méritos de las mujeres, contribuyendo con ello a una mayor igualdad entre géneros.

Está claro que es responsabilidad de todos y todas, el reclamar el derecho de igual. No obstante, consideramos necesario que desde la Corporación Municipal se promuevan acciones encaminadas a concienciar a la sociedad en general en este sentido, por lo que entre los nombres propuestos aparecen el de dos mujeres mazarroneras, con méritos sobrados para ostentar el honor de designar con su nombre diferentes espacios públicos, como son el de Elena Lorente Vivancos y Ana Méndez España.

De similar importancia para esta Corporación es el reconocer el apoyo y fomento del deporte, a través de toda una vida dedicada al mismo, a la vez que reconocer la labor como embajador de nuestro municipio, promoviendo el turismo, por lo que también se propone para designar un espacio público el nombre de una persona vinculada al mismo durante más de 30 años, como es Agustín Herrerin Plaza.

Otro de los objetivos pretendidos en la reciente ordenanza de Denominación de Espacios Públicos es el reconocer los méritos de personas de grata memoria social y empresarial, por lo que se proponen los nombres de Diego Celdrán Atienzar y José Méndez Acosta.

Del mismo modo, el surgimiento de nuevos espacios o la modificación de los ya existentes, exige una delimitación y definición más acorde a la realidad actual, por lo que proponemos el nombramiento o delimitación de varios de ellos, como es la Plaza de las Comunidades Autónomas, el Paseo de la Sal, el Paseo Francisco Martínez Muñoz, el paraje Filomeno Hostench, la calle Islas Baleares y la Calle Islas Malvinas.

Y finalmente, también proponemos el nombramiento de un jardín con el nombre del joven Adrián Adame Gallego, recientemente asesinado en el mismo, como homenaje a su memoria y a la de todos aquellos jóvenes, que en un momento u otro, vieron truncada su vida y su futuro a edades demasiado tempranas.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que, en nombre de los vecinos y vecinas solicitantes, y como Concejal de Régimen Interior y Estadística, en representación del Equipo de Gobierno, propongo las denominaciones de varios espacios públicos, con los nombres propuestos, detallados a continuación, los cuales consideramos apropiados para tal fin:

#### Núcleo de Mazarrón

##### 1) Calle Diego Celdrán Atienzar.

Por sociedad Bell Mazarrón, SL, se presentó en su día un escrito solicitando la denominación de la calle perpendicular a la calle La Vía en su número 69, (en proyecto C/ Z), como calle Diego Celdrán Atienzar.

El fundamento de dicha petición se basa en hallarse dicha vía en un polígono en el que este Ayuntamiento asignó nombres a personas de grata memoria social y empresarial de nuestro pueblo, contexto en el que se considera hallarse la persona que ahora se propone.

D. Diego Celdrán, popularmente conocido como "El Molinero", quedó huérfano a una edad muy temprana convirtiéndose en el cabeza de familia de siete hermanos menores, siendo el medio económico de la familia una tienda de ultramarinos en la calle Convento.

Emprendió diferentes negocios en una época muy difícil (año 1.950), y esta iniciativa fue el germen de distintas actividades comerciales e industriales: comercios y supermercados, fábrica de embutidos, matadero industrial, ganaderías, promotora de la construcción, etc., actividades que han contribuido al enriquecimiento y prestigio de nuestro pueblo y sus gentes.

##### 2) Paraje Filomeno Hostench.

Se incluye en este expediente un escrito de D. Encarnación García González, solicitando se denomine el lugar en el que habita, en las inmediaciones de la calle Filomeno Hostench, frente a la residencia de ancianos, como "Paraje Filomeno Hostench", al no poderse atribuir la denominación de calle por no estar urbanizada ni formar alineación con ninguna vía pública.

Es evidente, que dicho grupo de viviendas, situadas sobre una pequeña loma, necesita una identificación, estimando que éste es el que mejor las identificaría.

### 3) Jardín Adrián Adame Gallego.

Adrián Adame Gallego tenía 16 años. Hijo de Máximo Adame y Antonia Gallego. Alumno del Instituto de Educación Secundaria "Domingo Valdivieso".

Joven de aparente carácter tímido, hacía sonreír a sus amigos y compañeros de instituto con su simpatía. Su aparente timidez no era otra cosa que una buena educación que le habían inculcado sus padres y su familia.

Era un chico de gran nobleza y de buen corazón.

Con toda una vida por delante para demostrar que un gran corazón puede hacer grandes cosas. Podría haber sido lo que se hubiera propuesto en ésta vida.

Podría haber hecho grandes cosas por su pueblo...

Podría pero no le dieron la oportunidad.

Recibió un disparo en la cabeza, el domingo 13 de noviembre de 2011, mientras paseaba a su perro "Hugo" por el jardín que ahora va a recibir su nombre. Falleció el miércoles 16 de noviembre tras unos días en los que se debatió entre la vida y al muerte. Unos días de lucha que demuestran su compromiso con la vida.

No hay palabras de consuelo para unos padres cuando se pierde a un hijo, ni tampoco para consolar a un hermano, abuelos y demás familia; y menos en circunstancias como las que rodearon la muerte de Adrián.

Lo que sí podemos hacer, para mantener vivo el recuerdo de este joven mazarronero, y el de todos aquellos jóvenes que perdieron la vida a una edad tan temprana, con todo un futuro por delante, es brindarle un merecido homenaje con esta propuesta a pleno como símbolo y homenaje a todas aquellas personas inocentes que perdieron la vida injustamente, y rogar que nunca vuelva a repetirse un hecho tan trágico en nuestro municipio.

Núcleo de Puerto de Mazarrón

4) Plaza de las Comunidades Autónomas, Paseo Francisco Martínez Muñoz y Paseo de la Sal.

Las recientes obras de remodelación del Paseo Marítimo de Puerto de Mazarrón, han dado lugar a un nuevo espacio público que aconseja revisar sus planos y nomenclatura. Una vez reformado el paseo, la plaza que formaba la desaparecida fuente ha quedado integrada en todo el trazado, surgiendo a su vez una nueva plaza circular frente a la Plaza Ayudante Fernández Ballesta.

Por tanto la denominación Paseo Francisco Martínez Muñoz debe extenderse desde ésta nueva plaza en dirección al Alamillo.

Igualmente, el tramo opuesto que partiría desde la entrada al parking hasta las instalaciones del muelle de los pescadores debería mantener la denominación de Paseo de la Sal.

Quedando finalmente como nexo de unión entre los dos paseos y eje central, la nueva plaza circular, que debería recibir el nombre de Plaza de las Comunidades Autónomas, como herencia de su antecesora.

### 5) Calle Ana Méndez España.

Recientemente falleció en Mazarrón Dña. Ana Méndez España, mujer nacida en Puerto de Mazarrón, donde toda la vida desarrolló una intensa labor social y humanitaria, impulsando el intervencionismo de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, fiel defensora de los valores humanos y de la implicación de todos los hombres y mujeres de buena fe en el desarrollo de las personas y de los

pueblos, considero que dicha persona merece el reconocimiento de los habitantes de esta villa y la inmortalidad de su memoria a fin de que su ejemplo sirva de estímulo a todos los habitantes de nuestro pueblo.

Por otro lado, encontramos en el comienzo de la vía pública que, partiendo de la Avda. Tierno Galván continuaba hasta el Faro, actualmente denominada subida del Faro Manuel Acosta, ha quedado dividida en dos tramos discontinuos con motivo de la construcción del Jardín de San Pedro, resultando de la Subida del Faro físicamente en la actualidad es el tramo que parte de la calle La Torre, quedando el tramo anterior sin nombre, al haberse convertido en dos vías discontinuas y diferentes.

Por lo expuesto, propongo asignar a la calle citada el nombre de "Ana Méndez España".

6) Calle Islas Baleares y Calle Islas Malvinas (Ordenación Bahía).

La actual calle Islas Baleares de la ordenación Bahía tiene un trazado que parte de calle Islas Cabo Verde hasta Calle Islas Bermudas, discurriendo toda ella paralela a Vía Axial.

Se da también la circunstancia que partiendo de la calle Islas Cabo Verde, según se discurre por la mencionada calle Islas Baleares, al llegar a la calle Isla de Cuba que la cruza, se produce una interrupción de la misma, delimitada incluso por una pequeña acera central.

Dado que dicha calle se encuentra sin urbanizar en su parte central y es de gran longitud, se han ido numerando los edificios en los dos extremos dando lugar, de hecho, a dos calles diferentes. Los mismos números, por tanto, coinciden en uno y otro tramo.

Dicha situación actualmente se ha convertido en una situación problemática, denunciada además por los vecinos, puesto que, además, el primer tramo (el que parte de Islas Cabo Verde) es denominado en la descripción catastral como Islas Malvinas.

Por tanto, estudiando el tema, estimo que lo más oportuno sería, recogiendo la denominación catastral, asignar el nombre de calle Islas Malvinas al tramo que va desde calle Cabo Verde hasta calle Isla de Cuba.

Denominando así mismo como calle Islas Baleares, al tramo que discurre desde calle Islas Bermudas hasta la calle Isla de Cuba.

7) Paseo Agustín Herrerín y Plaza de la Ermita de la Isla.

Nacido en Madrid el 27 de mayo de 1.934, ingresa en las filas del Real Madrid CF, el 03-09-1972, en el que permanece hasta la fecha. Se van a cumplir 40 años de servicio, entrega y dedicación a uno de los club más grandes de la historia.

Comienza como delegado del equipo alevín en el que permanece hasta la temporada 1976.

En 1977, pasa a ser delegado del equipo juvenil A hasta 1986, consiguiendo con dicho equipo 6 títulos de campeón de España.

En la temporada 1987, es nombrado delegado del Real Madrid B-Castilla hasta la temporada 1999. Además del cargo de delegado, es el responsable de atender tanto a los equipos que acuden a Madrid a disputar competiciones europeas contra el Real Madrid CF, como a los árbitros que dirigen dichos partidos.

Durante su etapa de delegado de equipos, son muchos los jugadores que pasan por sus manos, tales como los de "la quinta del Buitre" y todos los

canteranos que llegan al primer equipo y otros muchos repartidos en todas las categorías y equipos de nuestra geografía. También comparte banquillo con grandes entrenadores como Vicente Del Bosque, Toni Grande o Rafa Benítez, entre otros.

El 1 de abril de 1.998, se produce un hecho histórico, la portería del fondo sur se desploma al ceder ambos postes por el peso de un centenar de ultra sur subidos a la valla metálica. Nadie reacciona entre las casi 80.000 personas que abarrotan el estadio, solo Agustín Herrerín que sale del Estadio, para un camión en la Castellana y avanza hasta la ciudad deportiva, derriba las vallas de la misma y recoge la portería salvadora, 60 minutos después entra en el estadio ante el asombro de todos y el partido puede reanudarse venciendo el equipo 2-0 al Borussia de Dortmund poniendo un paso en la final que a la postre supondría la 7.ª copa de Europa conseguida por el Real Madrid en Ámsterdam.

En 1.999, el entonces Presidente D. Lorenzo Sanz le otorga la responsabilidad de ser la imagen del mítico Estadio Santiago Bernabeu, nombrándolo delegado de Campo del Real Madrid, cargo que ostenta hasta la fecha, habiendo conquistado con el primer equipo 4 Campeonatos de liga, 1 Copa del Rey y 2 Champions League. Durante este período cabe destacar como hecho más relevante el del 12 de diciembre de 2.004, cuando ETA provoca el desalojo del Estadio Bernabeu por una amenaza de bomba. Los 70.000 espectadores que se encontraban en sus gradas abandonan de "forma modélica" el estadio en 7 minutos, pudiéndose ver en las imágenes de TV, a Agustín Herrerín sólo en el estadio en el centro del campo.

En 1.978 conoce al que sería su gran amigo totanero, Bartolomé Molinos, en la negociación de un partido que el equipo juvenil A debía disputar por el traspaso del jugador de Totana, Chendo. A partir de ese momento, las familias Herrerín y Molinos forman un lazo inquebrantable.

A través de su amigo Bartolomé conoce Mazarrón y queda enamorado de sus playas y sus gentes, más de 30 años disfrutando de mañanas luminosas y aguas transparentes en la playa pequeña de Bahía, compartiendo caminatas con amigos para ver magníficos atardeceres por toda la costa, oyendo misa los Domingos en la Ermita de Bahía, saliendo a navegar desde el Club de Regatas o gastando bromas a los vecinos en la calle Río Mundo en donde tiene su domicilio habitual. El, ama tanto a Mazarrón que cualquier excusa es buena para desconectar de su quehacer diario y hacer una escapada a su paraíso.

Desde que ocupa el cargo de delegado, las puertas del Estadio Santiago Bernabeu han estado siempre abiertas a todos cuantos lo han solicitado, siempre está dispuesto cuando alguien le solicita su ayuda o colaboración en definitiva, estando él, aquella es también la casa de los mazarroneros.

A lo largo de estos más de 30 años ha conocido a muchísimos vecinos de Mazarrón que han descubierto su humildad, generosidad, cordialidad y su gran amor por el deporte y por Mazarrón. Ha sido y es uno de los mejores embajadores del municipio, de sus playas y de sus gentes, pregonando y difundiendo sus maravillas a personajes de reconocido prestigio nacional, animando a muchos a que vengan a visitarnos y promoviendo así el turismo y desarrollo de Mazarrón.

Existe un paseo a continuación de la Ermita de la Isla que carece de nombre, por el cual es fácil encontrar a Agustín Herrerín en sus innumerables visitas.

Por lo expuesto, consideramos oportuno designar el mismo como Paseo Agustín Herrerín Plaza.

De igual modo, es conveniente designar la plaza como se la conoce popularmente, con el nombre de Plaza de la Ermita de la Isla.

Núcleo de Cañada de Gallego

8) Calle José Méndez Acosta, Perichán.

Hace un tiempo, se le dio nombre a gran número de calles de Cañada de Gallego, por carecer éstas de nombre oficial, y para ello se les asignaron nombres de personajes históricos ilustres.

Sin embargo, tradicionalmente, existían calles que se han venido conociendo con otra denominación y resulta a veces confuso la convivencia de dos nombres en la misma calle, uno el tradicional y otro el oficial.

Se incluye en éste expediente varios escritos solicitando que pase a denominarse la actual Calle Antonio Tápies como C/ José Méndez Acosta, Perichán.

José Méndez Acosta, fue el primer agricultor en realizar, hace más de 50 años, el primer invernadero de la zona.

Agricultor constante, inquieto y con visión de futuro, se puede decir que empezó a aplicar la I+D de aquellos tiempos.

Aunque sus inicios fueron modestos, su espíritu inquieto y trabajador le llevó a luchar con ahínco, transmitiendo a su familia la importancia del trabajo diario y el sacrificio.

En sus orígenes, José Méndez Acosta, cultivaba sus tomates y los llevaba diariamente en "la burra" a los mercados de Cartagena y Mazarrón.

Trabajó muy duro para sacar adelante a su familia, afianzar su negocio y transmitirles a sus hijos y nietos su vocación de agricultor-comerciante y su visión de futuro.

José Méndez Acosta, fue el precursor de la actual empresa Perichán, empresa de reconocido prestigio nacional que actualmente da trabajo directo a más de 1.200 personas en el municipio de Mazarrón, y que a la vez genera otros muchos puestos de trabajo indirectos, generando riqueza en nuestro municipio en los difíciles tiempos que corren, y promocionando a su vez el nombre y los productos de Mazarrón por toda la geografía nacional.

Por lo expuesto, estimo que ya que el nombre actual no está afianzado en el uso de las gentes por lo reciente de su designación y sería mucho más representativo en el lugar el uso de éste otro nombre, considero que es conveniente designar la mencionada calle con el nombre de c/ José Méndez Acosta, por estar más afianzado en el uso de las gentes del lugar y ser el que mejor la identificaría.

9) Plaza Elena Lorente Vivancos.

El Pleno conmemorativo del Día Internacional de la Mujer del año 2.007, pidió públicamente a la Corporación Municipal dedicase el nombre de una calle o plaza de Cañada de Gallego a inmortalizar la memoria de Dña. Elena Lorente Vivancos, conocida como "La pajarera".

A continuación, refundo los argumentos expuestos en aquella sesión y publicados por la prensa local:

Nació en los albores del siglo pasado en una humilde familia de campesinos. No tuvo la oportunidad de aprender a leer y escribir y, al igual que otras niñas de su tiempo y lugar, su educación consistió en aprender las tareas del hogar y ayudar en las labores del campo.

Contrajo matrimonio muy joven con Miguel Calvo, con el que formó una familia de seis hijos, viviendo en distintos lugares de Ifre y estableciéndose definitivamente en Ifre-Cazadores.

Por aquel tiempo, ante la ausencia de una sanidad pública, las enfermedades se solían curar con remedios caseros y poco más; las mujeres daban a luz en sus propias casas y Elena comenzó a ayudar a los demás. Quería ser útil. Por tanto, puso su coraje, su empeño y su fe católica al servicio de toda mujer que pudiera necesitarla.

La experiencia la tomó de la vida misma. Asistió a propias y extrañas, en todos los lugares y momentos. Recorriendo kilómetros y kilómetros, nunca se negó a asistir a nadie. Asistió a casas humildes y de potentados terratenientes y así fue la "partera" del lugar. Se dice de ella que contagiaba a los demás con su propia fuerza y determinación ante las adversidades, además de su serenidad que transmitía.

Era famosa en los contornos. Sus casos se cuentan por cientos.

Sin embargo, su mentalidad no iba con su atuendo: pelo recogido en un moño y pañuelo retirado hacia atrás; tez muy blanca y sus manos curtidas por el trabajo de la tierra.

Fue una mujer sencilla pero adelantada a su tiempo.

Un ser de tal calidad humana no puede quedar en el olvido. Justo es dejar testimonio de que existió, que formó parte de esta tierra y de que dejó su semilla en ella.

Mujer de este tipo configuran la naturaleza de las mujeres rurales, y en especial de las mujeres de Ifre, valientes, luchadoras y laboriosas; humanas y tiernas, madres y esposas; vecinas y amigas.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno de la Corporación adopte acuerdo de denominar con los nombres anteriormente referidos, y por los méritos expuestos, en su caso, las vías y espacios públicos anteriormente relacionados".

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 2 de agosto de 2012.

V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **12434 Asignación de régimen de dedicación parcial a distintos miembros de la Corporación.**

Don Juan Francisco Marín Martínez, Secretario General del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinaria, el día 31 de julio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- ALCALDÍA - Propuesta para asignar a distintos miembros de la Corporación en desempeño de sus cargos, el régimen de dedicación parcial. Se da cuenta al pleno de la siguiente propuesta, realizada por el Alcalde-Presidente, D. Ginés Campillo Méndez:

“VISTO.- Que mediante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2011, fueron asignadas determinadas retribuciones para varios miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, estableciéndose para el resto otras cuantías por asistencia efectiva a cada pleno ordinario.

VISTO.- Que tras el transcurso de un año de gestión del gobierno municipal, se hace necesario contar con la dedicación en las tareas diarias con otros miembros de la Corporación que ostentan delegaciones del Alcalde para la dirección de los servicios.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la cual los concejales que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, por ostentar delegaciones, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

VISTO.- El informe de la Intervención municipal.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asignar a los miembros de la Corporación que se relacionan el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial, debiendo dedicar a sus funciones como mínimo 25 horas a la semana, y establecer las siguientes retribuciones brutas anuales, que se percibirán en doce pagas mensuales iguales, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social:

Carlos García Díaz	16.000,00 euros
Isidro Coy Lario	16.000,00 euros
Matilde Blázquez Navarro	16.000,00 euros
Magdalena Méndez Noguera	16.000,00 euros
Miguel María García Encarnación	16.000,00 euros
José Gómez García	16.000,00 euros



SEGUNDO.- Establecer por asistencia efectiva a cada uno de los órganos colegiados de que formen parte, para aquellos miembros que no desempeñen sus cargos ni en régimen de dedicación exclusiva ni parcial, las siguientes cantidades:

Por asistencia a cada Pleno ordinario que celebre la Corporación: 350,00 euros.

Por asistencia a cada Junta de Gobierno Local: 330,00 euros, estableciéndose un máximo de tres asistencias al mes.

TERCERO.- Las indicadas cantidades se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el conjunto de los funcionarios.

CUARTO.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma íntegra el acuerdo plenario, a efectos de su general conocimiento”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por trece votos a favor (7 PSOE, 4 UIDM, 1 IU y 1 PAREMA) y ocho votos en contra (8 PP), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón a 2 de agosto de 2012.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

**12435 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora por la ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.**

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2012 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza:

a) Modificación de la ordenanza reguladora por la ocupación de terrenos de uso público local, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, si no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazarrón, 1 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**12436 Anuncio de licitación. Contratación de actividades y actuaciones musicales, así como la prestación de los servicios de infraestructuras y soporte técnico, comprendidos dentro de la programación de las Fiestas Patronales 2012.**

**1. Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría General
  2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
  3. Localidad y código postal: Mula - 30170
  4. Teléfono: 968 637510
  5. Telefax: 968 660435
  6. Correo electrónico: secretaria2@aytomula.es
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.mula.es
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha de presentación de ofertas.

**2. Objeto del contrato:**

- a. Tipo: Contrato mixto de Servicios y de producción de espectáculos
- b. Descripción: Contratación de actividades y actuaciones musicales, así como la prestación de los servicios de infraestructuras y soporte técnico, comprendidos dentro de la programación de las Fiestas Patronales 2012

c. Lugar de ejecución

1. Espacios varios
  2. Localidad y código postal: Mula - 30170
- d. Plazo de ejecución: Del 15 al 26 de septiembre de 2012.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a. Tramitación: Urgente
- b. Procedimiento: Abierto
- c. Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto estimado del contrato:** 170.540 euros, IVA incluido.

**5. Garantías exigidas.**

· Definitiva: 5% del importe del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a. Solvencia económica, financiera y técnica.
- b. Otros requisitos específicos: relacionados en los Pliegos de Condiciones.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a. Fecha límite de presentación: ocho días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de contratante

b. Lugar de presentación:

1. Registro General
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
3. Localidad y código postal: Mula - 30170

**9. Apertura de ofertas:**

a. Descripción: Indicado en la cláusula trigésima del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

b. Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza del Ayuntamiento s/n.

c. Localidad y código postal: Mula - 30170

d. Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará conforme al siguiente calendario:

1. Documentación administrativa. 27 de agosto de 2012. Hora: 12 horas.
2. Criterios subjetivos: 3 de septiembre de 2012. Hora: 12 horas.

3. Tras valorarse o incorporarse al expediente informe técnico sobre los criterios objetivos, se convocará a la Mesa y a los licitadores al acto de apertura del sobre n.º 3, criterios subjetivos. Acto público.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Mula, 3 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **12437 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de poda de moreras y otros árboles de alineación del Ayuntamiento de Murcia. (Expte. 388/2012).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente nº: 388/2012.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de poda de moreras y otros árboles de alineación del Ayuntamiento de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 5 de octubre, o formalización si ésta fuera posterior, hasta el día 31 de diciembre de 2012.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 77341000-2.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

**4. Valor estimado del contrato:** 67.796,61 euros.

#### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 67.796,61 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 80.000,00 €

#### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

**10. Gastos de publicidad:** Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de julio de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **12438 Anuncio de licitación de contrato de servicios de actividades con infancia y adolescencia y escuelas de verano, mediante tres lotes. (Expte. 365/2012).**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:  
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.  
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.  
30004 Murcia.  
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340  
Fax: 968 21 85 73  
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es  
Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murcia.es](http://www.murcia.es)
- d) Expediente nº: 365/2012.

#### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: "Servicio de actividades con infancia y adolescencia y escuelas de verano, mediante tres lotes".
- c) División por lotes: Si.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2012.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 85311300-5.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

#### **4. Valor estimado del contrato:**

- 736.064 €, para los tres lotes.
- LOTE 1: 236.544 €
- LOTE 2: 219.968 €
- LOTE 3: 279.552 €

### **5. Presupuesto base de licitación:**

Importe neto 341.280,00 € más el 8% de I.V.A., lo que hace un total de 368.582,40 €.

LOTE 1: ZONA NORTE: 110.880 € más el 8% de I.V.A., lo que hace un total de 119.750,40 €.

LOTE 2: ZONA SUR: 99.360,00 € más el 8% de I.V.A., lo que hace un total de 107.308,80 €.

LOTE 3: ZONA CIUDAD DE MURCIA: 131.040,00 € más el 8% de I.V.A., lo que hace un total de 141.523,20 €.

### **6. Garantías exigidas:**

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

### **7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

### **8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

### **10. Gastos de publicidad:**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de julio de 2012.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **12439 Acuerdo de incoación de expediente disciplinario urbanístico 70/2012.**

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 28 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó la incoación de expediente disciplinario urbanístico n.º 70/2012, instruido a Josefa Dolores Viguera Moreno, por obras consistentes en construcción de muros de hormigón armado y porche de vivienda sita en Camino del Pantano, Barrio de los Pícolas, n.º 10, de Santomera, resultando ser obras no legalizables, sin la correspondiente licencia municipal de obra mayor, siendo el último domicilio conocido de Josefa Dolores Viguera Moreno en Calle Marín Baldo, n.º 2-4.º D, de Murcia (30.001).

Lo que se comunica a los efectos oportunos, significándole que contra el referido acuerdo y las operaciones jurídicas complementarias reseñadas en el texto del mismo, que no ponen fin a la vía administrativa al resultar actos administrativos de mero trámite de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrá interponer recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime oportunas al expediente y su consideración en recurso administrativo o judicial que pueda interponerse contra el futuro acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

Contra lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo que resuelve la pieza de suspensión, al poner fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer ante la Junta de Gobierno Local el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación edictal del presente acuerdo o alternativamente el recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo o desde la resolución expresa del recurso de reposición interpuesto, o en el plazo de seis meses desde la fecha en la que se entienda desestimado por silencio administrativo el recurso de reposición presentado.

En Santomera, a 6 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

**12440 Declaración de caducidad de la pieza separada de restablecimiento del orden jurídico infringido y el archivo del expediente disciplinario urbanístico n.º 21/2012.**

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que con fecha 28 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó declarar la caducidad de la pieza separada de restablecimiento del orden jurídico infringido y el archivo del expediente disciplinario urbanístico n.º 21/2012, instruido a Josefa Dolores Viguera Moreno, por obras consistentes en construcción de muros de hormigón armado y porche de vivienda sita en Camino del Pantano, Barrio de los Pícolas, n.º 10, de Santomera, sin la correspondiente licencia municipal, siendo el último domicilio conocido de Josefa Dolores Viguera Moreno en Calle Marín Baldo, n.º 2-4.º D, de Murcia (30.001).

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento o alternativamente el recurso judicial contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

En Santomera, a 6 de agosto de 2012.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad Turística Mar Menor

### **12441 Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor, ejercicio 2011.**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Turística Mar Menor, ejercicio 2011, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares, 23 de julio de 2012.—El Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de doña Begoña Portillo Muñoz

### **12442 Acta de presencia y notoriedad para constatación de exceso de cabida.**

Doña Begoña Portillo Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Ceutí.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de presencia y notoriedad (Ex. Art. 53.10 Ley 13/96 de 30 de diciembre) para constatación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de Ceutí, doña Adelina Jara Fernández, con D.N.I. número 51.436.110-Z, es tenida como dueña de la siguiente finca:

1. URBANA: Casa de habitación y morada, en estado ruinoso, en la calle de la Magdalena, número treinta y cuatro de la población de Ceutí (Murcia), compuesta de diferentes dependencias, de planta baja, cámaras y descubierto, con cuadra; mide de fachada nueve metros, seis centímetros, y de fondo doce metros, quinientos cuarenta milímetros. De ciento trece metros, con sesenta y un decímetros cuadrados (113,61 m<sup>2</sup>), doscientos cinco metros cuadrados (205 m<sup>2</sup>), según Catastro.

LINDA: Derecha entrando, casa de don Ramón Viguera Pérez; izquierda, doña Dolores Jara López; espalda, la calle de los Huertos, y frente, la de su situación.

En la actualidad, según Catastro, linda: frente, calle Magdalena; derecha entrando, Antonia Sánchez Viguera; izquierda, Isidoro Sánchez Jara, y fondo, calle Huertos.

2. TÍTULO: Pertenece a doña Adelina Jara Fernández, con carácter privativo, por adjudicación en la herencia de su madre, doña Adelina Jara López, fallecida el día 3 de septiembre de 1976, formalizada en escritura autorizada por el Notario que fue de Archena don José Prieto García, el día 7 de enero de 1983, número 15 de protocolo.

3. INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Archena al tomo 293, libro 25, folio 103, finca número 3.305, inscripción 2.ª.

4. REFERENCIA CATASTRAL: La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente: 1762102XH5116B0001HF.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en calle Ponce de León, número 9, bajo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuna en defensa de sus derechos.

En Ceutí a 25 de junio de 2012.—La Notario.